



MUNICIPALIDAD DEL CP SANTA MARIA DE HUACHIPA
Gerencia de Administración Tributaria
AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-17/MCPSMH

**PRÓRROGA DEL BENEFICIO TRIBUTARIO Y ADMINISTRATIVO ESTABLECIDO
EN LA ORDENANZA N° 119-MCPSMH**

Santa María de Huachipa, 28 de Diciembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA;

VISTOS: El Informe N° 144-2017-GAT/MCPSMH de la Gerencia de Administración Tributaria así como el Informe N° 218-2017-GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza N° 124-2017/MCPSMH, se aprobó un Régimen de Incentivos Tributarios y No Tributarios en la Jurisdicción del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, el mismo que estuvo vigente desde el 1° de diciembre del 2017 hasta el 29 de diciembre del 2017.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria de acuerdo al Informe de Vistos, señala que, a pesar de la acogida de buen porcentaje de contribuyentes que se han apersonado a cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias y administrativas, aún queda por acogerse otro porcentaje de contribuyentes, por lo que, se hace necesario prorrogar el Régimen de Incentivos Municipales Tributarios y No Tributarios en la Jurisdicción del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, por lo que esta Gerencia considera prorrogar el plazo de vencimiento, hasta el 31 de enero del 2018.

Que, mediante el Informe del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la ampliación del Beneficio Tributario y No Tributario, puesto que se encuentra facultado el Alcalde por la Ordenanza N° 119-MCPSMH.

Que, la Primera Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza N° 124-2017/MCPSMH, faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, disponga la prórroga de la vigencia de la mencionada norma.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión favorable de la Gerencia Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 31 de enero del 2018 el Régimen de Incentivos Municipales Tributarios y No Tributarios en la Jurisdicción del Centro Poblado de Santa María de Huachipa Beneficio Tributario, establecido en la Ordenanza N° 124-2017/MCPSMH.



MUNICIPALIDAD DEL CP SANTA MARIA DE HUACHIPA

Gerencia de Administración Tributaria

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Ejecutoría Coactiva, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas su difusión, a la Secretaría General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Informática su publicación en el Portal Web de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa: www.munihuachipa.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde